ADENDA No. 1[1]
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

LICITACIÓN PÚBLICA FDLE-LP-600-2025

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DIGITALES DESTINADO A LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2025–2028 – "ENGATIVÁ CAMINA SEGURA".

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025, el Alcalde Local de Engativá, en uso de sus facultades legales, procede a modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso FDLE-LP-600-2025 a través de la presente ADENDA, No 1.

En razón a los principios rectores de la contratación estatal, y con el fin de dar publicidad, transparencia y participación dentro del presente proceso de selección, se procede a emitir la adenda de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

La presente adenda **MODIFICA** los aspectos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios para el proceso, de igual forma, se recomienda la lectura total de esta adenda, la cual hace parte integral del pliego de condiciones definitivo, así:

1. **Modificar en el pliego de condiciones definitivo** el **numeral 4.17 CRITERIOS DIFERNCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTO)**

   Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

   El texto ajustado quedara de la siguiente manera:

   Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo aplicarán cuando la totalidad de los integrantes acrediten la condición de Mipyme, conforme a la normativa vigente.

[1] La presente adenda se entiende que modifica todos los apartes que le sean contrarios al pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del presente proceso.

De esta manera, se elimina cualquier contradicción entre apartados y se garantiza la aplicación uniforme del requisito en el proceso.

2. **Modificar en el pliego de condiciones definitivo el numeral 4.4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.**

6. En caso de que el proponente actúe como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la distribución de responsabilidades técnicas entre las partes, y demostrar que al menos una de ellas cumple con la experiencia requerida.

El texto ajustado quedara de la siguiente manera:

6. Tratándose de proponentes plurales, los criterios que regirán la acreditación de la experiencia son:

- Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el **50 % de la experiencia solicitada.**
- Los demás integrantes deberán acreditar al menos el **5 % de la experiencia.**
- De manera excepcional, uno (1) de los integrantes podrá no acreditar experiencia, siempre que su participación no supere el 10 % dentro del consorcio o unión temporal.

3. **Modificar** en el pliego de condiciones definitivo **Experiencia especifica**

Además de la experiencia general, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos que involucren de forma directa actividades similares a las requeridas en el presente proceso contractual, particularmente en lo relacionado con la formación para el empleo y/o fortalecimiento de capacidades digitales y/o participación ciudadana y/o apoyo logístico para eventos comunitarios, que tengan en cuenta a poblaciones con enfoque diferencial. El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) de las actividades aquí señaladas.

Esta experiencia deberá estar orientada a una o varias de las siguientes actividades: Experiencia específica en la ejecución de contratos que involucren y/o estén relacionados con alguna de las siguientes actividades:

El texto ajustado quedara de la siguiente manera:

Además de la experiencia general, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, debidamente inscritos en el RUP bajo al menos uno (1) de los códigos UNSPSC señalados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Dichos contratos deberán evidenciar la ejecución de por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:

- Diseño o implementación y/o ejecución de procesos de formación y/o capacitación y/o realización de talleres en temáticas relacionadas con la salud física, nutricional, mental,

[1] La presente adenda se entiende que modifica todos los apartes que le sean contrarios al pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del presente proceso.

oral, sexual y reproductiva, autocuidado, pedagogía, metodologías participativas, enfoques diferenciales, de género, étnicos y/o territoriales.

- Desarrollo de procesos de formación comunitaria y/o proyectos y/o estrategias dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y/o personas cuidadoras.
- Ejecución de procesos de sensibilización y/o promoción de la salud pública mediante metodologías participativas, experienciales, lúdicas, artísticas o comunicativas.
- Diseño y operación de circuitos, ferias, estaciones temáticas o rutas pedagógicas orientadas a la promoción del autocuidado, el bienestar y el ejercicio del derecho a la salud.
- Organización logística de eventos comunitarios de salud, caminatas, ferias, circuitos o estrategias de atención poblacional con cobertura mínima de 600 personas.
- Coordinación de equipos técnicos interdisciplinarios en procesos comunitarios con enfoque territorial.
- Entrega de kits pedagógicos, promocionales, refrigerios, almuerzos o elementos simbólicos asociados a procesos de salud pública.

Divulgación de campañas publicitarias, marketing y/o e-marketing asociadas a procesos de salud comunitaria.

4. **Se adjunta y publica** Formato No. 14 "propuesta económica Adenda".
5. **Se adjunta y publica** "Estudio de Mercado Desarrollo Económico Adenda".

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de septiembre de 2025

VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: *Hernando Fernández - Abogado de apoyo FDLE.*
Revisó: *Ricardo Rincón Plazas- Abogado FDLE*
Revisó*: Carlos Tello Coordinador Oficina de Contratación FDLE.*
Aprobó*: Jesús David Diaz- Asesor Despacho FDLE*

[1] La presente adenda se entiende que modifica todos los apartes que le sean contrarios al pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del presente proceso.